RESOLUCIÓN No. CADM-R-07-2009

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LA ADDENDA No. 2 Y ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 2 AL CONTRATO No. DPC-198-2007, CON LA EMPRESA ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, S.A.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

"Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:
...
f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;
..."

TERCERO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales, celebró el Contrato No. DPC-198-2007 con la empresa ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES S.A., para la Construcción de la IV Etapa del Edificio No. 3 de la Universidad Tecnológica de Panamá, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON 60/100 (4,445,639.60).

CUARTO: Que mediante Resolución CADM-R-08-2007 el Consejo Administrativo, aprueba la celebración del Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato DPC-198-2007 para la realización de trabajos adicionales, el cual se formalizó por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 86/100 (B/.1,599.182.86). Trabajos adicionales que debían ser realizados dentro del tiempo otorgado para la Contratación inicial, es decir, no hubo extensión de tiempo por estos trabajos.

QUINTO: Que para concluir la IV Etapa del Edificio No. 3, se hace necesario realizar la Addenda No. 2 y Acuerdo Suplementario No. 2 al Contrato No. DPC-198-2007 para conceder una extensión de tiempo de 283 días calendarios y formalizar la disminución y adición de algunos trabajos indispensables para la conclusión del proyecto, los cuales ascienden a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON 76/100 (B/.428,871.76). Haciendo un total para esta contratación de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 22/100 (B/.6,473,694.22).

...//...

SEXTO: Que la erogación que dicha Addenda y Acuerdo Suplementario ocasione, se imputará a la partida presupuestaria No.1.95.1.1.501.01.02.512 del Fondo de Inversiones de la vigencia fiscal del 2009.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la celebración de la Addenda No. 2 y Acuerdo Suplementario No. 2 al Contrato No. DPC-198-2007 con la empresa ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, S.A., sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha 295111, Rollo 44309, Imagen 66, de la Sección de Micropelícula Mercantil, para la CONSTRUCCIÓN DE LA IV ETAPA DEL EDIFICIO No. 3 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON 76/100 (B/.428,871.76), con un plazo de entrega final del proyecto fijado para el 28 de diciembre de 2009, según especificaciones elaboradas por el Centro de Proyectos de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ,** con cédula de identidad personal No. 8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).

LIC. JEREMÍAS HERRERA D.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA P. DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ 1981 SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ 1981 RECTORÍA

Aprobada por el Consejo Administrativo en la sesión extraordinaria No.08-2009 celebrada el martes (13) de octubre de dos mil nueve (2009).